

Melilla, S.A. y CENTRO GESTOR: Proyecto Melilla, S.A. Departamento de Ayudas. Encomienda de gestión.

- a) **OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Fomento del empleo/autoempleo. Incidencia en objetivos estratégicos 2 y 3.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Empresas y empresarios cualquiera que sea su forma jurídica, que tengan al menos un centro de trabajo en la Ciudad Autónoma de Melilla y que cuenten con menos de 50 trabajadores en los centros de trabajo de la Ciudad de Melilla.

MODIFICACIÓN: Se ajusta a la nueva aplicación presupuestaria 2014/02/24102/47000 (Plan Fomento de Empleo) de la Consejería de Economía. En el mecanismo de aplicación, se han modificado las Bases Regulatorias BOME 5205 de 3 de febrero de 2015, así como la Convocatoria 2014-2015 (BOME 5209 de 17 de febrero de 2015).

B) LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2 del Plan Estratégico, para el ÁREA DE COMPETENCIA: Consejería de Economía y Hacienda y CENTRO GESTOR: Dirección General de Economía. Posible participación ente instrumental Proyecto Melilla S.A.

- a) **OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Impulsar el sector comercial en Melilla, incluida la cooperación empresarial. En particular a la microempresa.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Estas ayudas van dirigidas al sector del pequeño comercio.

MODIFICACIÓN: Anualmente dependerá del Presupuesto asignado a esta partida, siendo siempre el sector objetivo el mismo.

C) LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4 del Plan Estratégico, para el ÁREA DE COMPETENCIA: Consejería de Economía y Hacienda y CENTRO GESTOR: Dirección General de Economía.

- a) **OBJETIVO ESTRATÉGICO: Colaborar con la Administración General del Estado en la ejecución de Planes de Empleo.**

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Desempleados, dentro de alguno de los colectivos con dificultades de inserción laboral, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02/24102/22699.

MODIFICACIÓN: Se ajusta a la previsión presupuestaria 2015 de 100.000 euros.

Se condiciona su ejecución al mecanismo de aplicación, esto es, a la existencia del necesario Convenio de Colaboración interadministrativo, y a la convocatoria y decisión del Servicio Público de Empleo sobre la ejecución de políticas activas de empleo.

- b) **OBJETIVO ESTRATÉGICO: Colaborar con la Administración General del Estado en la ejecución de políticas activas de empleo, en particular, Planes de Empleo extraordinarios.**

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Desempleados, dentro de alguno de los colectivos con dificultades de inserción laboral, para la realización de obras y servicios de interés general y social.